



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

Nº de Oficio B00.02.01.02.02.5610/2018

Ciudad de México a.

23 AGN 2018

LIC. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO
REPRESENTANTE LEGAL
MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
EXPEDIENTE SAGARPA 0544
CALLE INSURGENTES SUR No. 1602 INTERIOR 1902,
COLONIA CREDITO CONSTRUCTOR,
DELEGACIÓN BENITO JUAREZ,
C.P. 03940, CIUDAD DE MEXICO.
PRESENTE

En atención a su escrito recibido el 30 de Mayo del 2018, le informo que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por adición del domicilio fiscal y nuevas presentaciones para el producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO ABAMEL 40% AUTORIZACIÓN SAGARPA A-0544-556 FECHA DE EXPIRACIÓN

2 3 AGO 2023

FORMA FÍSICA HARINA ****

ENVASE SACO DE RAFIA DE POLIPROPILENO

ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., domicilio de plantas en:

- Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C.P. 38000.
- Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia el Barrio, Culiacan Sinaloa, C.P. 80080.
- Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Col. San Rafael Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67110
- Avenida Tlaxcala Sur No. 75, Col. Panzacola, Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P. 90796
- Tablaje 1638, Uman, Yucatán, C.P. 97390
- Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C.P. 45930.
- Carretera Los Reyes-Texcoco Km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C.P. 56260

La emisión del presente documento dejará sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.0733/2017, y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 13 de febrero del 2017.

A partir de la emisión del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.









DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

N° de Oficio B00.02.01.02.02.5610/2018

Lo anterior con fundamento en los Artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo del 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente.

> ATENTAMENTE LA SUBDIRECTORA DE REGULACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y PRODUCTOS VETERINARIOS

SAGARRA - BENASICA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL UNIDOSME

MMVZ MÓNICA BERENICE GHENNO MARCHAND

por los artículos 1, 2 letra D fracción VII, 4 y 45 parrafo segundo del Reglamento Interior de la Consent de Con fundamento un proprio accounte de la constanta de la Federación el día vente inco de ab**D in accomi** deser 32 de la proprieda en el Diario Oficial de la Federación el día vente inco de ab**D in acco** de la constanta de la redesa en el Diario Oficial de la redesa en el Diario DEPTI ESPACION ACIONAL DE SANGAI, Inocuidat y Calidad Agroaumentaria, puerroauc di Sundiffectoria de la C. MVZ dieciseis; firma la Subdirectoria de la C. MVZ dieciseis; firma la Subdirectoria de la C. MVZ dieciseis; firma la Subdirectoria de Calidad, Inocuidad y C. MVZ de Salvid Animal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y C.

Directora de Servicios y Certificación Pecuaria de la Dirección General de Salud Animal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ.- DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL, Para conocimiento. MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ.- DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA.- Para conocimiento.

MBGM/GG*ncc

C.c.p.

F-3327

SENASICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



CONTENIDO NETO: 1, 5, 10, 20, 25, 30, 35, 40, 42 y 50 kg

SAGARPA

ABAMEL 40%

FECHADE EXPIRACIÓN 2 3 AGO 2023

CIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

Concentrado proteico para mezclarse con granos para alimentación de rumiantes

Autorización SAGARPA A-0544-556

ANALISIS GARANTIZADO:

PROTEINA CRUDA 40.0 % MIN.
GRASA CRUDA 2.0 % MIN.
FIBRA CRUDA 12.0 % MAX.
HUMEDAD 12.0 % MAX.
CENIZAS 16.0 % MAX.
E.L.N. 18.0 %

REGISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS

INGREDIENTES: Pastas y subproductos de oleaginosas, subproductos de cereales, melaza de caña, carbonato de calcio, ortofosfato de calcio, sal común (cloruro de sodio), nitrógeno no proteico (4% máximo de urea), vitaminas estabilizadas (A, D, E), minerales traza (iodo, hierro, cobre, magnesio, manganeso, zinc, cobalto).

INDICACIONES: Concentrado proteico para mezclarse con granos para alimentación de rumiantes (Bovinos, Ovinos y Caprinos)

ABAMEL 40% es un concentrado proteico, hecho para satisfacer las necesidades de sostenimiento y crecimiento del ganado, manteniéndolo en condiciones óptimas para cumplir sus funciones de desarrollo, reproducción, producción de leche o engorda.

ABAMEL 40% es ideal por su alto valor nutritivo, tanto por su elevado nivel de proteínas de calidad, como por las vitaminas y minerales que contiene y que el ganado necesita.

Mantener en todo momento agua limpia y fresca para su ganado.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Oral. Para el ganado de engorda de los 300 kg de peso en adelante, suministre de 500 a 750 gramos diarios por cabeza, mezclado con granos.

Para formulación especial con este concentrado, favor de contactar al Servicio Técnico de maltaCleyton®, podrá solicitar la información necesaria para el uso de este producto para el ganado mayor en crecimiento o producción de leche o bien para el ganado menor, tomando en cuenta los pastos de la región y granos de que se disponga.

ADVERTENCIAS: No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales.

Estibar sobre tarimas y nunca dejar el alimento directamente sobre el suelo y/o en contacto con paredes.

Dé salida al alimento que tenga más tiempo en sus bodegas para evitar su envejecimiento y pérdida de propiedades nutrimentales.

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO

LOTE No.:

FECHA DE CADUCIDAD:

HECHO EN MÉXICO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

PLANTAS ELABORADORAS:

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000
Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080
Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110
Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796
Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390
Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930
Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56260

CNSA-01-002